



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de abril de 2019.

VISTOS: El Expediente N° 1292 de fecha 26 de febrero de 2019, y el Informe N° 180-2019-MPSCH-OAL, de fecha 25 abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2018-MPSCH, de fecha 15 de Noviembre de 2018, se resuelve en su artículo primero declarar improcedente la solicitud de pago de incremento de remuneración básica, reajuste de sueldo mínimo vital, el pago de bonificaciones por cumplir 25 y 30 años de servicio, y el pago de CTS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 603-2018-MPSCH, de fecha 26 de diciembre de 2018, se resuelve en su artículo primero declarar improcedente el recurso de impugnativo de apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 519-2018-MPSCH, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Que, mediante Expediente N° 1292, de fecha 26 de febrero de 2019, el recurrente Sr. Julio Doroteo Narváez Agreda, solicita el pago de devengados por concepto de reajuste de remuneraciones, bonificaciones y beneficios.

Que, mediante Informe N° 180-2019-MPSCH-OAL, de fecha 25 de abril de 2019, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, OPINA, que resulta IMPROCEDENTE, lo peticionado por el recurrente, ya que la acción administrativa de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251-2019-MPSCH
 Pág. 2 de 2.

reajuste de remuneraciones, bonificaciones y beneficios HA ADQUIRIDO LA CALIDAD DE COSA DECIDIDA, debido a que dicha petición ha sido resuelta en primera y última instancia, posteriormente ha quedado firme y agotada la vía administrativa.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, prescribe “Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Así mismo el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, prescribe “Las resoluciones emitidas por el Alcalde constituyen la última instancia administrativa”.



Que, la Ley No. 27444 en su artículo 218°, Inciso 218.2, establece que son actos que agotan la vía administrativa numeral a) El acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquico superior en la vía administrativa o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer Recurso de Reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recurso impugnativo agota la vía administrativa;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, con la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 603-2018-MPSCH, de fecha 26 de diciembre de 2018, que resuelve en su artículo primero declarar improcedente el recurso de impugnativo de apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 519-2018-MPSCH, de fecha 15 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Juan Alberto Gabriel Alipio
 ALCALDE

RECIBIDO 15/05/2019
 10:30 h.